



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Providencia	Auto de sustanciación N° 884
Radicado	05 001 31 10 012 2023 00363 00
Proceso	Sucesión doble e intestada
Causantes	Medardo Hernández de Aguirre y Julia Arboleda de Hernández
Asunto	Requiere apoderada y reconoce subrogatario

Conforme a la constancia que antecede, donde se deja conocer el fallecimiento de las herederas reconocidas Luz Mery Hernández Arboleda y Gloria Cecilia Hernández Arboleda y, con el fin de dar aplicación a lo dispuesto en artículo 519 del Código General del Proceso, **se requiere** a la abogada María Esperanza García Marín quien ostentaba su representación para que se sirva aportar los registros civiles de defunción de estas, así como para que informe quiénes son sus herederos, aporte la calidad que así los acredita y sus datos de notificación personal.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla 5ª del artículo 491 del Código General del Proceso, en los términos de la escritura pública Nro.526 del 13 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría Tercera de Medellín, se **reconoce** al señor **AMADO GIRALDO VÉLEZ**, como **CESIONARIO EN LOS DERECHOS** que en este sucesorio le puedan corresponder a los señores LUZ MERY HERNANDEZ ARBOLEDA, GLORIA CECILIA HERNANDEZ ARBOLEDA, OMAR DE JESÚS HERNANDEZ ARBOLEDA, BEATRIZ ESTELA HERNÁNDEZ ARBOLEDA, LIGIA MARÍA HERNÁNDEZ ARBOLEDA, IVÁN OCTAVIO HERNÁNDEZ ARBOLEDA, HERNÁN DARÍO HERNÁNDEZ ARBOLEDAD, JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ ARBOLEDA, PAOLA ANDREA HERNÁNDEZ LARA y LINA MARÍA HERNÁNDEZ LARA, específicamente sobre el bien inmueble identificado matrícula inmobiliaria No. 01N-19862.

Para efectos de representar al señor GIRALDO VÉLEZ dentro del presente trámite se reconoce personería a la doctora **María Esperanza García Marín** en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. **0209 fijados** hoy 07 de diciembre de **2023** a las 8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paula Sánchez'.

PAULA ANDRÉA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **069ca06f02263edb66950d38e20b184156a086dd956cb05fc1cdace4b5035dd3**

Documento generado en 06/12/2023 02:13:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>